



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVII - Nº 194
CORDOBA, (R.A.) MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Legislativo

DEPARTAMENTO SANTA MARÍA

Modifican Radio Comunal de la localidad de La Paisanita

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9638

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de La Paisanita, ubicada en el Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del siguiente polígono:

El Vértice A (X=6496143,77 - Y=4355498,45) es el punto de inicio del polígono que se materializa en el terreno por la intersección del eje de una pirca con dirección Norte-Sur y el eje del Camino de Cantera, y está formado por los siguientes tramos:

Lado A-B: de ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros con setenta y dos centímetros (8.443,72 m) que se extiende con dirección Oeste-Este, formando el eje del Camino de Cantera, el límite Norte del polígono hasta llegar al Vértice B (X=6494895,50 - Y=4361576,52), materializado por la intersección del eje del Camino de Cantera y el eje del camino que, con dirección Norte-Sur, une la ciudad de Alta Gracia con la localidad de La Paisanita (centro).

Lado B-C: de seiscientos diecinueve metros con ochenta y un centímetros (619,81 m) que se desarrolla con dirección Norte-Sur por el eje del camino que une la ciudad de Alta Gracia con la localidad de La Paisanita (centro) hasta alcanzar el Vértice C (X=6494292,74 - Y=4361542,01), materializado por la intersección del eje del camino citado anteriormente y la prolongación hacia el Noroeste del límite Norte de la Parcela 2133-2717 donde se encuentran "Los Polvorines".

Lado C-D: de trescientos siete metros con cincuenta y tres centímetros (307,53 m) que se proyecta con dirección Sudeste por el límite de propiedades entre las Parcelas 2133-3017 y 2133-2717 hasta llegar al Vértice D (X=6494071,41 - Y=4361755,53), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado D-E: de doscientos noventa y nueve metros con veinticinco centímetros (299,25 m) que se extiende formando un ángulo de 199º 37' en dirección Sudeste por la línea divisoria de las Parcelas 2133-2717 y 2133-3017 hasta alcanzar el Vértice E (X=6493938,34 - Y=4362023,56), materializado por un poste de madera.

Lado E-F: de trescientos treinta y tres metros con cincuenta y ocho centímetros (333,58 m) que se extiende con rumbo Sud-Sudoeste formando un ángulo de 93º 22' por la línea divisoria de

las Parcelas 2133-2717 y 2133-2820 hasta el Vértice F (X=6493631,36 - Y=4361893,02), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado F-G: de un mil cuatrocientos treinta y tres metros con dos centímetros (1.433,02 m) que se extiende por la línea divisoria de las Parcelas 2133-2419 y 2133-2820 con rumbo Oeste-Este formando un ángulo de 293º 32' hasta el Vértice G (X=6493643,60 - Y=4363325,99), materializado por un poste de madera.

Lado G-H: de novecientos cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (904,56 m) que se extiende con rumbo Norte-Sur por la línea divisoria de las Parcelas 2133-2419 y 2133-2624 hasta alcanzar una calle privada para continuar luego por la línea divisoria de las Parcelas 2133-2419 y 2133-2423 formando un ángulo de 89º 55' hasta llegar al Vértice H (X=6492739,06 - Y=4363332,32), materializado por un poste de madera.

Lado H-I: de ciento ochenta y cuatro metros con ocho centímetros (184,08 m) que se extiende con rumbo Oeste-Este formando un ángulo de 269º 40' por la línea divisoria de las Parcelas 2133-2419 y 2133-2423 hasta el Vértice I (X=6492739,26 - Y=4363516,40), materializado por la intersección de la línea divisoria entre las Parcelas 2133-2423 y 2133-2419 con el eje del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia (hoy cerrado).

Lado I-J: de dos mil ciento sesenta y un metros con ochenta y dos centímetros (2.161,82 m) que corre con sentido Norte-Sur formando un ángulo de 90º 25' por el eje del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia (hoy cerrado) hasta llegar al Vértice J (X=6490577,52 - Y=4363534,45), materializado por la intersección del mencionado camino y el eje de Ruta Provincial S-524.

Lado J-K: de setecientos trece metros con setenta y cinco centímetros (713,75 m) que se desarrolla con rumbo Este-Oeste por el Eje de Ruta Provincial S-524 hacia la localidad de La Paisanita (centro) hasta arribar al Vértice K (X=6490558,66 - Y=4362828,29), materializado por la intersección del eje de Ruta Provincial S-524 y la línea divisoria de las Parcelas 2133-1318 y 2133-1422.

Lado K-L: de un mil ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (1.144,85 m) que se extiende con sentido Norte-Sur por la línea divisoria de las Parcelas 2133-1318 y 2133-1422 hasta alcanzar el Vértice L (X=6489413,98 - Y=4362847,85), materializado por un poste de madera del alambrado de la línea divisoria de las Parcelas 2133-0921 y 2133-1318.

Lado L-M: de ciento cincuenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (159,84 m) que corre con rumbo Oeste-Sudoeste formando

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Dirección de Policía Fiscal

Resolución Nº 630

Córdoba, 6 de Octubre de 2009

VISTO: los expedientes referidos a la aplicación de sanciones por incumplimiento a los deberes formales enumerados en el Art. 37 inc. 5 y el Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modif., como así también los referidos a la aplicación de sanciones por omisión previstas en el Art. 66 del C.T.P., los cuales se detallan en el Anexo I que se acompaña y forma parte del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

QUE en cada uno de los expedientes nominados en el Anexo I, se ha dictado resolución conforme lo estipulado en el art. 72 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-

QUE la notificación de dichos instrumentos legales resulto infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y último párrafo del art. 54 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif.

Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley Nº 9187/2004,

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, que se ha dictado resolución en los términos del art. 72 del C.T.P. vigente.-

ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abonen la multa y el sellado de actuación, dispuestos en las Resoluciones señaladas en el Anexo I de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago de la Multa y del sellado de actuación, deberá

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 9638

Modifican Radio...

un ángulo de 99° 06' siguiendo por la línea divisoria de las Parcelas 2133-0921 y 2133-1318 hasta el Vértice M (X=6489386,00 - Y=4362690,48), materializado por una estaca de hierro.

Lado M-N: de cincuenta y nueve metros con cinco centímetros (59,05 m) que se extiende con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 236° 17' siguiendo la margen izquierda del Arroyo Los Sauces hasta el Vértice N (X=6489331,90 - Y=4362666,80), materializado por una estaca de hierro.

Lado N-O: de cincuenta y nueve metros con treinta y dos centímetros (59,32 m) que se proyecta hacia el Sudoeste en un ángulo de 156° 39' hasta llegar al Vértice O (X=6489291,43 - Y=4362623,43), materializado por una estaca de hierro.

Lado O-P: de cincuenta y cinco metros con treinta y cuatro centímetros (55,34 m) que se desarrolla con rumbo Oeste-Sudoeste describiendo un ángulo de 164° 29' hasta el Vértice P (X=6489265,87 - Y=4362574,34), materializado por una estaca de hierro y la intersección de la rivera Norte del Río Anisacate.

Lado P-Q: de doce mil seiscientos ochenta y cuatro metros con setenta y dos centímetros (12.684,72 m) que se extiende con rumbo Este-Oeste por la rivera Norte del Río Anisacate, quedando fijado el límite del radio comunal por el cauce del Río Anisacate en forma provisoria, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera, hasta alcanzar el Vértice Q (X=6491438,95 - Y=4356589,59), materializado por la intersección de la ribera Norte del Río Anisacate y el eje del cauce del Arroyo El Bonete.

Lado Q-R: de siete mil seis metros con sesenta centímetros (7.006,60 m) que se proyecta con sentido Sur-Norte siguiendo el eje del cauce del Arroyo El Bonete hasta su nacimiento llegando al Vértice R (X=6496000,28 - Y=4355488,87), materializado por la intersección del eje del cauce del Arroyo El Bonete con una pirca de piedra.

Lado R-A: de ciento cuarenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (143,74 m) que continuando por una pirca de piedra hacia el Norte llega hasta el Vértice A, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de La Paisanita es de tres mil cuatrocientos noventa y siete hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados (3.497 has, 4.946,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 916

Córdoba, 8 de Julio de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9638 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 630

acreditarlo inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.-

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo, que contra las resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones, sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada dicha resolución, según lo previsto

en los arts. 112 y 113 del C.T.P. vigente; para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Cr. MANUEL JOAQUÍN BERTOLOTTI

DIRECTOR POLICÍA FISCAL

DIRECCION DE POLICIA FISCAL						
Anexo I						
Nº Expediente	CONTRIBUYENTE	Nº CUIT	Nº Resolucion	Fecha	Multa	Sellado de Actuacion
0562-059822/2008	BRIZUELA ELMIRA ANTONIA	27-05681479-0	PFM 374/2009	21/07/2009	\$ 200,00	\$ 33,00
0562-063247/2009	LUCERO CLAUDIO MARTIN	20-22664330-0	PFM 486/2009	24/08/2009	\$ 300,00	\$ 30,00
0562-063235/2009	GODOY BEATRIZ DEL VALLE	27-17631057-1	PFM 487/2009	24/08/2009	\$ 250,00	\$ 24,00
0562-062063/2009	WORKING SERVICE S.A.	30-70229844-6	PFM 496/2009	25/08/2009	\$ 81.461,58	\$ 41,50
0562-061446/2008	MEDICAL PLAZA S.A.	30-70836339-8	PFM 499/2009	25/08/2009	\$ 9.942,32	\$ 42,00
0562-061983/2009	MAYORISTA MALVINAS S.R.L.	33-70909482-9	PFM 515/2009	03/09/2009	\$ 500,00	\$ 33,50
0562-063237/2009	ARGAÑARAZ LILIANA MARIA ESTER	27-22222534-0	PFM 529/2009	04/09/2009	\$ 250,00	\$ 23,50
0562-062042/2009	MOLINA ALEJANDRA SUSANA	27-23661968-6	PFM 566/2009	15/09/2009	\$ 300,00	\$ 29,50
0562-063234/2009	COLOMBO HUGO AMERICO	20-08463881-8	PFM 587/2009	21/09/2009	\$ 200,00	\$ 24,50

Secretaría General de la Gobernación

Resolución N° 760

Córdoba, 25 de Septiembre de 2009

VISTO: Los Expedientes N° 0129-63731/2009, N° 0129-65047/2009, 0129-64866/09 y N° 0129-65114/2009 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por el señor CALLIERI, Juan Pablo, D.N.I. N° 22.035.159, en el siniestro N° 0129-63731 de fecha 14 de diciembre de 2008, con la intervención de los señores Callieri, Juan Pablo, conduciendo el vehículo particular y González Mauricio Héctor, D.N.I. N° 17.384.040 al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora LINO, María Natalia, D.N.I. N° 25.365.717, en el siniestro N° 0129-65047, de fecha 01 de Junio de 2009, con la intervención de los señores Lino Juan Carlos, D.N.I. N° 6.657.694, conduciendo el vehículo particular y Pedernera Hugo Marcelo, D.N.I. N° 20.784.184, al mando del automóvil afectado a la Secretaría de Ambiente.

Que obra propuesta efectuada por el señor FERRUFINO, Orlando Mario, D.N.I. N° 21.901.276, en el siniestro N° 0129-64866, de fecha 30 de Abril de 2009, con la intervención de los señores Ferrufino Orlando Mario, conduciendo el vehículo particular y Contreras Guillermo Alberto, D.N.I. N° 23.197.498, al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora LAURI, Romina Verónica D.N.I. N° 31.957.168, en el siniestro N° 0129-65114, de fecha 03 de Julio de 2009, con la intervención de los señores Cabello, Blanca Reina, D.N.I. N° 4.110.470, conduciendo el vehículo particular y Contreras Carlos Alberto, D.N.I. N° 26.448.069, al mando del automóvil afectado a la Policía de la Provincia.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y

Resguardo del Automotor se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N° 2387/09, 2372/09, 2388/09 y 2371/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los N° 457/09, 458 /09, 459 /09 y 456 /09;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor CALLIERI, Juan Pablo, D.N.I. N° 22.035.159 por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-63731/2009 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10048/2009.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora LINO, María Natalia, D.N.I. N° 25.365.717, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65047/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800) a la Jurisdicción

1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10086/2009.

ARTÍCULO 5°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor FERRUFINO, Orlando Mario, D.N.I. N° 21.901.276, por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$ 3.950) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64866/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$ 3.950) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10052/2009.

ARTÍCULO 7°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora LAURI Romina Verónica, D.N.I. N° 31.957.168, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65114/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10088/2009.

ARTÍCULO 9°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 776

Córdoba, 29 de Septiembre de 2009

VISTO: Los Expedientes N° 0129-65352/2009, N° 0129-64812/2009, N° 0129-62736/2008, N° 0129-64867/2009, N° 0129-65286/2009 y N° 0129-64320/2009, del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por la señora CARPINELLA, Laura Inés, D.N.I. N° 23.195.179, en el siniestro N° 0129-65352, de fecha 01 de septiembre de 2007, con la intervención del señor Lastra Guillermo, D.N.I. N° 29.740.525, al mando del vehículo asegurado, afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor AMBORDT, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.269.416, en el siniestro N° 0129-64812, de fecha 16 de abril de 2009, con la intervención de los señores Ambordt, Miguel Ángel, conduciendo el automóvil particular y Copes, Luis Alejandro, D.N.I. N° 28.104.851, al mando del vehículo asegurado, afectado a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

Que obra propuesta efectuada por la señora FERNANDEZ, Cristina Luz, D.N.I. N° 14.332.893, en el siniestro N° 0129-62736, de fecha 25 de Junio de 2008, con la intervención del señor Gallardo, José Fernando, D.N.I. N° 20.079.031 al mando del vehículo asegurado, afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor PUZZO, Miguel, D.N.I. N° 6.504.616, en el siniestro N° 0129-64867, de fecha 4 de Abril de 2009, con la intervención de los señores Puzzo Miguel, conduciendo el vehículo particular y Arnold, Gustavo Javier, D.N.I. N° 27.078.715 al mando del vehículo asegurado,

afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor OLIVERO, Néstor Gustavo, D.N.I. N° 23.440.710, en el siniestro N° 0129-65286, de fecha 29 de Junio de 2009, con la intervención de los señores Daniele, Belkis, Alexiana, D.N.I. N° 26.152.110, conduciendo el vehículo particular y Soria Eudardo Arsenio, D.N.I. N° 12.244.251 al mando del vehículo asegurado, afectado al Ministerio de Gobierno.

Que obra propuesta efectuada por el señor SALLITO, Pablo Sebastián, D.N.I. N° 25.081.157, en el siniestro N° 0129-64320, de fecha 27 de Enero de 2009, con la intervención de los señores Sallito Marcelo Nicolás Jesús, D.N.I. N° 28.853.510, conduciendo el vehículo particular y Leguizamón, Karina Giselle, D.N.I. N° 32.280.089 al mando del vehículo asegurado, afectado a la Policía de la Provincia.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 2443/09, 2444/09, 2470/09, 2319/09, 2445/09 y 2471/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 484 /09,479 /09, 480/09,481 /09, 482/09 y 483/09.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora CARPINELLA, Laura Inés, D.N.I. N° 23.195.179, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65352/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10955/2009.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor AMBORDT, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.269.416, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta (\$ 1.870) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64812/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta (\$ 1.870) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente,

correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10952/2009.

ARTÍCULO 5°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora FERNANDEZ, Cristina Luz, D.N.I. N° 14.332.893, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-62736/2008, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10954/2009.

ARTÍCULO 7°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor PUZZO, Miguel, D.N.I. N° 6.504.616, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64867/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10942/2009.

ARTÍCULO 9°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor OLIVERO Néstor Gustavo, D.N.I. N° 23.440.710, por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta (\$ 640) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-65286/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 10°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta (\$ 640) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10951/2009.

ARTÍCULO 11°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor SALLITO, Pablo Sebastián, D.N.I. N° 25.081.157, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64320/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 12°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 10956/2009.

ARTÍCULO 13°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación

Resolución N° 1187

Córdoba, 6 de Octubre de 2009

Nota N° 459883 018 49 409

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Laboratorio de Innovación Educativa en Física (LIEF) del Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, por el Departamento de Física y Química de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte de la Universidad de San Juan y por la Secretaría Provincial San Juan de la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA), donde se solicita declarar de Interés Educativo la "Décimo Sexta Reunión Nacional de Educación en Física (Ref XVI)", que bajo la organización de las citadas entidades se llevará a cabo durante los días 19 al 23 de octubre de 2009, en la ciudad de San Juan;

Y CONSIDERANDO:

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 1187

Que tiene como objetivos: lograr la profundización de la comunicación en la comunidad de docentes de Física, brindar actualización de la formación profesional, propiciar el vínculo de los docentes con investigadores y reflexionar sobre temas relevantes referidos a la educación.

Que los ejes temáticos son, entre otros, "La enseñanza de la Física: enfoques, perspectivas y nuevos desafíos", "La educación a distancia", "Estrategias de enseñanza-aprendizaje y su transferencia al aula" y "La Física y su relación con otras ciencias".

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, que prevé la presentación de talleres, conferencias, ponencias y murales, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "Décimo Sexta Reunión Nacional de Educación en Física (Ref XVI)", que bajo la organización del Laboratorio de Innovación Educativa en Física (LIEF) del Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, por el Departamento de Física y Química de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte de la Universidad de San Juan y por la Secretaría Provincial San Juan de la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA), se llevará a cabo durante los días 19 al 23 de octubre de 2009, en la ciudad de San Juan.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN Nº 508 - 02/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones de sanitarios en la Esc. GANERAN SAN MARTÍN de la Localidad de La Laguna - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 63, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de General San Martín, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013026/2006.-

RESOLUCIÓN Nº 509 - 02/10/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Esc. CARLOS NOBLEGA de la Localidad de La Playosa", "Refacciones Generales en la Esc. SARGENTO CABRAL de la Localidad de La Playosa", "Reparación de Cubierta en la Esc. GRAL. SAN MARTÍN de la Localidad de Ausonia" y "Reparación de cubierta de techo, instalación eléctrica y revoques en la Esc. JUAN JOSÉ PASO de la Localidad de Ticino - todos del Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba"; y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 80, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de General San Martín, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013035/2006.-

RESOLUCIÓN Nº 510 - 02/10/2009 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 115 de los trabajos de: "RECALCE PARCIAL DE CIMENTOS Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA JERÓNIMO LUIS DE CABRERA, ubicado en Las Héras y 9 de Julio - Localidad de General Cabrera - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa CONSTRUCCIONES - SERVICIOS S.R.L., la garantía por ejecución de contrato, oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 524.836, emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013177/2007.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 272 - 15/07/09 - APROBAR el Padrón de Usuarios del Consorcio de Riego del Río Primero - Zona Sur, Dpto. Capital, para la elección de autoridades del Consorcio de Regantes, obrante a fs. 13/32 de estas actuaciones. Nota Nro C.I. Nº 24352302495809.-

RESOLUCION Nº 288 - 03/08/09 - DAR DE BAJA, a partir del 14 de Noviembre de 1994, a la Cuenta Nº 30-01-000074 de Desague Industrial anotada a nombre de la Sra. FE ALICIA SEGURA, atento las razones expresadas en los considerandos. Nota nº 28345502498606.-

RESOLUCION Nº 289 - 03/08/09 - APLICAR a TRONSO S.R.L., de propiedad de los Sres. Pablo y Gasón Trensall y/o quien resulte responsable legal de mismo, sito en calle San Judas Tadeo Nº 8700 de Bº Los Carolinos de esta ciudad, una multa diaria de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente. s/ Expte. Nº 0416-038452/04.-

RESOLUCION Nº 290 - 03/08/09 - APROBAR la readecuación de los ítem y creación de nuevos ítem, correspondientes a la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE SALA - DEPARTAMENTO POCHO", que ejecuta la Empresa Constructora EMELEC S.R.L., conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno. s/ Expte. Nº 0416-052562/08 Anexo 9.-

RESOLUCION Nº 291 - 03/08/09 - APROBAR la readecuación de los ítem y creación de nuevos ítem, correspondientes a la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA - DEPARTAMENTO MINAS", que ejecuta la Empresa Constructora EMELEC S.R.L., conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno. s/ Expte. Nº 0416-052540/08 Anexo 5.-

RESOLUCION Nº 293 - 03/08/09 - AUTORIZAR a la MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA, con domicilio en Pedro J. Frías 842, Jesús María, Dpto. Colón, a realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del cauce del Río Jesús María, en la zona colindante con el basural en una longitud de 800 metros.* La autorización tendrá carácter de PERSONAL, PRECARIO y EXTRAORDINARIA y tendrá vigencia por noventa (90) días, a partir de la notificación de la presente.* El volumen máximo a remover mensualmente será de doscientos (200) m3.* Durante ese tiempo y con el objetivo de la prosecución del trámite deberá presentar: Determinación de Línea de Ribera y Estudio de Impacto Ambiental.* La Sección a extraer será de diez (10) m. de solera, taludes con pendiente 1:3 y 60 cm. de profundidad máxima, siguiendo la traza longitudinal del río en un frente de 800 m.* Deberá respetarse el horario comercial que rija en la localidad de Jesús María, siendo diez horas diarias el máximo permitido.* Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. La extracción se realizará en forma mantiforme en todo el ancho de la solera.* El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.* La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.* Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruidos en los procedimientos administrativos y técnicos. s/ Expte. Nº 0416-054448/09.-

RESOLUCION Nº 294 - 13/08/09 - AUTORIZAR a la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO), a través de la CEMDO LTDA., a efectuar el cruce de los Acueductos: 1) calle Saavedra entre calles Juan B. Justo y calle Pública; 2) calle pública entre Saavedra y Pasteur y el 3) calle Bolívar entre calle Pasteur y Saavedra - Barrio San Martín - Villa Dolores - Prov. De Córdoba, para la obra: "Provisión de gas natural a DC Nº 00760/062 - Bº San Martín - Villa Dolores - Provincia de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las siguientes condiciones: La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas. Las obras se construirán de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto respectivo. Los trabajos se realizarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando esta Repartición liberada de toda responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a terceros y/o a esta Subsecretaría. Se deberá colocar también en plano, la ubicación de carteles de advertencia, donde se especifique la ubicación, profundidad y tipo de la cañería colocada. Se deberá efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si así correspondiere. s/ Expte. Nº 0416-055257/09.-